

Acuerdo de 5 de marzo:

Solicitud del Grupo Parlamentario Popular de ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (11/0142/0001/01827).

1. El Grupo Parlamentario Popular solicita, por escrito de 5 de marzo de 2020, (RE 5612), ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales «por el tiempo máximo autorizado reglamentariamente».

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 21 de febrero de 2020 (BOJG/XI/A/6.5), y de diez días hábiles según el art. 139.2 RJG, finaliza el 6 de marzo de 2020.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de ampliación del plazo para interesar enmiendas sobre el citado proyecto de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su consecuencia, la Mesa, al amparo del artículo 120 RJG acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Popular, ampliando en diez días hábiles, a contar desde el 6 de marzo, el plazo para la solicitud de enmiendas en relación con el expediente referenciado, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.